

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

5782

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026 por el que se autoriza a la Universidad de las Illes Balears a impartir las enseñanzas oficiales de Grado en Ciencias del Mar (código RUCT 1500528)

El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, en su artículo 36.4 establece que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El artículo 7 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario (en adelante, LOSU) establece que todos los títulos universitarios deberán reunir los estándares de calidad establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior. El artículo 9 de la misma Ley define la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

Conforme al artículo 8.2 de esta Ley, la autorización de la implantación de las enseñanzas que conducen a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial con validez en todo el territorio estatal corresponde a las comunidades autónomas, una vez que el Consejo de Universidades haya verificado su plan de estudios.

En el mismo sentido, el Real decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece, en su artículo 27, que el plan de estudios debe ser verificado por el Consejo de Universidades y autorizado por la comunidad autónoma. Asimismo, establece que el carácter oficial del título se declara mediante un acuerdo posterior del Consejo de Ministros y la inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). La inscripción tiene efectos constitutivos respecto de la creación de títulos universitarios oficiales, y lleva aparejada la consideración inicial de título acreditado a los efectos legalmente establecidos.

El punto tercero de este mismo artículo establece que el inicio de la impartición de la docencia del título universitario oficial no puede llevarse a cabo hasta que no se hayan cumplido los trámites anteriormente mencionados.

El Grado en Ciencias del Mar de la Universidad de las Illes Balears tiene como objetivo la formación de profesionales en el ámbito de las ciencias del mar y de todos sus campos de aplicación, así como de todos los que tengan relación con las ciencias marinas y su desarrollo científico-técnico.

El grado califica a los profesionales por medio de una formación multidisciplinar en el uso de las técnicas y las herramientas avanzadas que les capaciten para la gestión y ordenación del medio marino y litoral, la oceanografía en general y para la investigación del medio marino.

Respecto de la justificación del interés académico, científico, profesional y social del título cabe citar dos factores fundamentales. El primero se basa en que, además de la Universidad, las Illes Balears cuentan con centros de investigación de prestigio en el ámbito de las ciencias marinas, concretamente el Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados (IMEDEA, centro mixto UIB-CSIC), el Centro Oceanográfico de las Baleares del Instituto Español de Oceanografía (COB-IEO-CSIC), el Sistema de Observación Costera de las Illes Balears (SOCIB) y el Laboratorio de Investigaciones Marinas y Acuicultura (LIMIA) del Gobierno de las Illes Balears.

El segundo factor es la importancia estratégica del ámbito marino en las Illes Balears debido a la relevancia económica y social del sector náutico y el turismo, para los que el conocimiento de la dinámica litoral y la conservación del medio marino son pilares fundamentales.

Dados estos dos factores, el título que se presenta incluye dos menciones, una más enfocada al sector del medio físico y la tecnología (la mención en Oceanografía y Exploración Marina), y otra más enfocada a la gestión de recursos (la mención en Recursos y Gestión del Medio Marino).

El Grado en Ciencias del Mar de la Universidad de las Illes Balears se impartirá en la Facultad de Ciencias.

La planificación del título de Grado en Ciencias del Mar de la UIB se ha estructurado en módulos y asignaturas. La duración del plan de estudios es de cuatro cursos y el número de créditos es de 240, de los cuales 60 son de formación básica; 120 son obligatorios; 54 créditos son optativos, y 6 corresponden al trabajo de fin de grado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, reunido en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2024, aprobó la implantación del Grado en Ciencias del Mar.

El 23 de diciembre de 2024, el director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores emitió el informe preceptivo previsto en el artículo 26.3 del Real decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, relativo a la verificación del plan de estudios del Grado en Ciencias del Mar de la UIB.

El 5 de mayo de 2025, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) emitió el informe de evaluación favorable en relación a la solicitud de verificación del plan de estudios oficial.

El 26 de mayo de 2025, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, verificó positivamente el plan de estudios del grado en Ciencias del Mar (código RUCT 1500528) de la UIB.

Al amparo de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, y conforme al Real decreto 822/2021, la Universidad de las Illes Balears presentó, el 16 de abril de 2026, una solicitud de autorización para implantar e impartir las enseñanzas oficiales de Grado en Ciencias del Mar (código RUCT 1500528).

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 5 de junio de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar a la Universidad de las Illes Balears a impartir los estudios oficiales de Grado en Ciencias del Mar (código RUCT 1500528) a partir del curso 2026-2027.

Segundo. Establecer, de conformidad con el apartado 3 del artículo 27 del Real decreto 822/2021, que el inicio de la impartición de la docencia no podrá tener lugar hasta la declaración, por parte del Consejo de Ministros, del carácter oficial de los estudios y su posterior inscripción en el RUCT.

Tercero. Notificar este Acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.

Cuarto. Comunicar este Acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

Quinto. Publicar este Acuerdo en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (5 de junio de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta
Margarita Prohens Rigo